

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (PROFORDEMS)

ÍNDICE

1. Presentación.
2. Antecedentes.
3. Objetivos.
 - 3.1. General.
 - 3.2. Específicos.
4. Lineamientos Generales.
 - 4.1. Cobertura.
 - 4.2. Población objetivo.
 - 4.3. Características de los Apoyos.
 - 4.3.1. Tipo de Apoyo.
 - 4.3.2. Montos del Apoyo.
 - 4.4. Beneficiarios.
 - 4.4.1. Criterios de Selección.
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).
 - 4.4.1.2. Transparencia
 - 4.4.2. Derechos y obligaciones.
 - 4.4.2.1. De la SEP.
 - 4.4.2.2. Del Comité Académico de Certificación.
 - 4.4.2.3. De la ANUIES.
 - 4.4.2.4. De las IES
 - 4.4.2.5. De las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.
 - 4.4.2.6. De los Beneficiarios.
 - 4.4.3. Causas de suspensión, cancelación y terminación de los apoyos.
 - 4.4.3.1. Causas de suspensión.
 - 4.4.3.2. Causas de cancelación.
 - 4.4.3.3. Causas de terminación.
 - 4.4.3.4. Bajas Permanentes de EL PROGRAMA
 - 4.4.3.5. Bajas Temporales de EL PROGRAMA
 - 4.4.4. Incorporación de docentes no beneficiario del apoyo que otorga la SEP a EL PROGRAMA
 - 4.4.4.1. Inscripción
 - 4.4.4.2. Costo
 - 4.4.4.3. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).
5. Lineamientos Específicos.
 - 5.1. Coordinación Institucional.
 - 5.1.1. Instancias Ejecutoras.

- 5.1.2. Instancias Normativas.
- 5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.
- 6. Mecánica de Operación.
 - 6.1. Difusión.
 - 6.2. Promoción.
 - 6.3. Ejecución.
 - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2. Operación y Mantenimiento.
 - 6.3.2.1. Para la Selección de las IES.
 - 6.3.2.2. Para la UPN.
 - 6.3.2.3. Para la selección de IES y docentes beneficiarios.
 - 6.3.2.4. De la incorporación de los docentes al padrón de beneficiarios.
 - 6.3.2.5. De la entrega de apoyos a los beneficiarios.
 - 6.3.2.6. De la verificación de la información proporcionada por los beneficiarios.
- 7. Informes programático-presupuestarios.
 - 7.1. Avances Físicos-Financieros
 - 7.2. Recursos no devengados
- 8. Evaluación.
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
 - 8.3. Indicadores de Resultados.
- 9. Seguimiento, Control y Auditoría.
- 10. Quejas y denuncias.

1. Presentación.

La Educación Media Superior (EMS) en México enfrenta desafíos que podrán ser atendidos sólo si este nivel educativo se desarrolla con una identidad definida que permita a sus distintos actores avanzar ordenadamente hacia objetivos concretos.

La respuesta de política para hacer frente a los múltiples desafíos de la EMS es la Reforma Integral de la Educación Media Superior (Reforma). Esta reforma promueve la creación de un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) que se sustenta en cuatro ejes:

1. Construcción de un Marco Curricular Común (MCC) con base en competencias. Este marco curricular está orientado a dotar a la EMS de una identidad clara que responda a sus necesidades presentes y futuras.
2. Definición de las características de las distintas opciones de oferta de la EMS, en el marco de las modalidades que contempla la Ley, de forma que puedan ser integradas de manera efectiva al Sistema Educativo Nacional y específicamente al SNB.

3. Instrumentación de mecanismos de gestión necesarios para la operación de la Reforma. Éstos incluyen los programas de formación docente, tutorías, infraestructura, profesionalización de la gestión, evaluación integral y mecanismos para el tránsito entre subsistemas y escuelas.
4. Certificación Complementaria a la emitida por cada institución.

En el MCC, los contenidos de la EMS se organizan bajo 3 tipos de competencias: genéricas, disciplinarias que se dividen en básicas y extendidas, y las competencias profesionales. Las competencias genéricas constituyen el perfil del egresado.

Para desarrollar el perfil del egresado, se requiere que los docentes de la EMS cuenten con una serie de competencias y habilidades específicas.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), las autoridades educativas de los Estados de la República, y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), han definido que el perfil del docente de la EMS requerido para el desarrollo del MCC conste de las siguientes 8 competencias (ver anexo 2):

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.
2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.
3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.
4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.
5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.
6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.
7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.
8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

El **PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, tiene como objetivo contribuir a la generación del perfil docente de la EMS.

Glosario de términos y definiciones.

- **ANUIES.**- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- **Autoridad Educativa.**- Secretaria de Educación de la Entidad Federativa.
- **CACE.- Comité Académico de Certificación.** Órgano externo que llevará a cabo la evaluación de las evidencias de desarrollo de las competencias docentes.
- **Censo de Docentes:** Relación de todos los docentes que ha sido validados por las autoridades del plantel al que pertenecen.
- **COFEMER.**- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **DOF.**- Diario Oficial de la Federación.
- **EL PROGRAMA:** Programa de Formación Docente de Educación Media Superior.
- **IES.**- Instituciones de Educación Superior.

- **IPEMS.-** Instituciones Públicas de Educación Media Superior incluye:
 - **IPN.-** Instituto Politécnico Nacional.
 - **Subsistemas Autónomos.-** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y los Sistemas de bachillerato pertenecientes a las Universidades Autónomas Estatales.
 - **Subsistemas Centralizados de la SEP en los que se encuentran los planteles de:**
 - **Dirección General de Bachillerato (DGB):** Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
 - **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM):** Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA):** Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
 - **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI):** Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - **Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de los Estados (SCGE).**
 - **Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas Estados (ODES).-** Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegio de Bachilleres (COBACH), Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Bachillerato Intercultural Bilingüe (BI), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Otros subsistemas descentralizados de los Gobiernos Estatales.
 - **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en D.F. y Oaxaca (CONALEP D.F. y Oaxaca), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI Guadalajara) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
 - **Subsistemas Desconcentrados de la SEP.-** Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) e Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- **MCC.-** Marco Curricular Común.
- **Padrón de Beneficiarios:** Relación de docentes que se encuentran en el Censo de Docentes y que reciben el apoyo de **EL PROGRAMA**.
- **Reforma.-** Reforma Integral de la Educación Media Superior.
- **SEMS.-** Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- **SEP.-** Secretaría de Educación Pública.
- **SHyCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SNB.-** Sistema Nacional de Bachillerato.
- **UPN.-** Universidad Pedagógica Nacional.

2. Antecedentes.

EL PROGRAMA inició en el 2008 y durante ese período se han capacitado 20,000 docentes.

3. Objetivos.

3.1. General.

Desarrollar las competencias docentes que se requieren para generar el perfil de los estudiantes egresados de la EMS (estrategia 13.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012).

3.2. Específicos.

Los objetivos específicos de **EL PROGRAMA** son:

- a) Establecer un programa nacional de formación y actualización docente.
- b) Generar el perfil del docente requerido para desarrollar el perfil de egresado especificado en la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

4. Lineamientos Generales.

4.1. Cobertura.

EL PROGRAMA tiene cobertura en las 32 Entidades Federativas de país, ofreciéndose cursos de formación a docentes que imparten clase en las Instituciones Educativas, conforme se definen en el glosario de términos del numeral 1.

4.2. Población objetivo.

La población objetivo de **EL PROGRAMA** se constituye por directores y docentes de las Instituciones Educativas.

4.3. Características de los Apoyos.

4.3.1. Tipo de Apoyo.

Los apoyos consisten en el financiamiento de los gastos de las acciones de formación y capacitación docente en las IES seleccionadas por ANUIES y autorizadas por la SEMS para prestar dicho servicio exclusivamente para docentes de Instituciones Educativas Públicas según se establece en el numeral 6.3.2.1. Los pagos de dichos gastos se harán a la IES, a través de la ANUIES en tres entregas, una al momento de la inscripción, otra al concluir el Diplomado y la última cuando se certifiquen los conocimientos del

docente.

Las acciones de formación y capacitación docentes a través de las IES serán de los siguientes tipos:

- a) Titulación:
- b) Programas de Formación y Actualización:
 - a. Diplomado.
 - b. Especialidad.

El docente sólo podrá ser acreedor a un tipo de apoyo a la vez. En el caso de que el docente abandone **EL PROGRAMA** no podrá obtener su certificación, conformando el padrón de no certificados. En el numeral 4.4.3. se establecen los procedimientos en caso de, suspensión, cancelación y terminación del apoyo.

4.3.2. Montos del Apoyo.

El monto máximo de recursos destinado al proceso de formación docente en el año 2009, en el marco de este programa es de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.) por beneficiario.

4.4. Beneficiarios.

Personal con plaza docente que cumpla con los requisitos de selección que se describen en el apartado 3.4.1.1 de las presentes reglas de operación, y que trabajen en alguna IPEMS conforme a lo establecido en el numeral 4.1.

4.4.1. Criterios de Selección.

El personal con plaza docente que cumpla con los requisitos del numeral 4.4.1.1. será seleccionado una vez que las autoridades escolares validen su adscripción y la IES participante cuente aún con lugar disponible.

Para la selección se atenderá al siguiente orden de preferencia:

1. Directores de plantel o docentes de subsistemas que sean parte del Sistema Nacional de Bachillerato, o cuenten con un plan de trabajo para su incorporación al mismo.
2. Quienes sean profesores que impartan cursos en primer semestre
3. Quienes tengan una antigüedad entre 5 y 20 años
4. Quienes tengan nombramiento de profesor definitivo
5. Quienes pertenezcan a planteles de zonas altamente marginadas

Si la demanda de candidatos es menor a la oferta de apoyos, todos los candidatos recibirán el apoyo, siempre y cuando hayan sido validados y cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).

Para formar parte de **EL PROGRAMA**, el personal con plaza docente deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y particulares.

4.4.1.1.1 Requisitos Generales

Para solicitar el apoyo de **EL PROGRAMA** el docente debe cumplir con los requisitos generales siguientes:

- a) Ocupar el cargo de director de plantel o ser docente de alguna de las IPEMS especificadas en el numeral 4.1., y que impartan clases en programas de profesional técnico, bachillerato general o bachillerato tecnológico.
- b) Llenar debidamente el formato de solicitud de apoyo, que estará disponible en Internet en la página <http://www.sems.gob.mx>

4.4.1.1.2 Requisitos Particulares

Los aspirantes además deben cumplir con los requisitos particulares siguientes:

- a) Tener un contrato o plaza de por lo menos 15 horas semana/mes.
- b) Manejar las tecnologías de la información y la comunicación (procesador de texto, power point, correo electrónico, Internet).
- c) Firmar carta compromiso de permanecer al menos 2 años como docente de este nivel educativo después de haber sido beneficiario de **EL PROGRAMA**.
- d) Firmar carta compromiso de acreditar el programa educativo.
- e) Cumplir con los demás requisitos específicos del programa educativo.

Cuando el número de solicitudes de apoyo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en los términos señalados en el numeral 4.4.1.

Los docentes que hayan sido beneficiarios de alguna de las acciones de formación y capacitación docentes en el marco de **EL PROGRAMA**, podrán beneficiarse de nuevas acciones que implemente **EL PROGRAMA** siempre y cuando:

- a) Se haya obtenido la certificación.
- b) Exista disponibilidad presupuestal de la SEMS.
- c) Subsistan las condiciones que hubieran determinado la aprobación del apoyo.

Siempre que se otorgue un apoyo, estará condicionado a cumplir con los requisitos establecidos para seguir siendo beneficiario. Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la SEMS, quién determinará la forma de proceder ante dichos casos.

4.4.1.2. Transparencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su

Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no contravengan, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

4.4.1.2.1 Convocatoria a las IES.

La ANUIES y la SEMS elaborarán la convocatoria para especificar los requisitos que deben cumplir las IES asociadas a la ANUIES, interesadas en participar como formadoras de docentes en el programa educativo respectivo.

Las IES se registrarán como participantes y aquéllas que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria, conformaran el Padrón de IES de **EL PROGRAMA**.

4.4.1.2.2 Convocatoria a los Docentes.

Una vez conformado el padrón de IES, la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES enviará el Padrón a la SEMS, y ésta emitirá la convocatoria dirigida al personal docente.

El personal docente que desee participar deberá solicitar su inscripción en línea en la página www.sems.gob.mx mediante el llenado de la cédula de formación docente, donde elegirá del Padrón de IES Formadoras a la IES de su preferencia. Una vez que haya completado de manera satisfactoria la cédula, recibirá un número de folio que deberá conservar para dar seguimiento a su solicitud.

4.4.1.2.3 Censo de Docentes

Una vez que el docente ha enviado su solicitud en línea, éste formará parte del Censo Inicial de Docentes de la SEMS. A través de este Sistema de Censo las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas a las que pertenezca el plantel del docente recibirá la notificación de solicitud por parte del docente y validará los datos del solicitante como máximo en 5 días hábiles después de recibida la solicitud. Todo solicitante recibirá la notificación en línea de la validación o no validación de su solicitud.

El Censo final de Docentes estará conformado por los solicitantes validados.

4.4.1.2.4 Procedimiento de selección.

La solicitud de los docentes que han sido validados se enviará en línea a la IES correspondiente y ésta decidirá el registro o no registro del docente de acuerdo a los cupos disponibles y a los criterios de inscripción específicos. La IES informará electrónicamente a la SEMS y a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, el resultado de su proceso de registro.

La SEMS informará a cada docente sobre la decisión de la IES. En caso de que la IES no

haya ofrecido un espacio a un docente, éste podrá seleccionar otra IES y presentar su solicitud nuevamente.

4.4.1.2.5 Identificación del titular beneficiario.

El titular beneficiario de **EL PROGRAMA** es el docente, quien es la persona que recibirá el programa de formación o capacitación. Éste deberá identificarse, mediante el número de folio que recibirá al llenar el formato de solicitud establecido en el numeral 4.4.1.2.2. de las presentes reglas de operación.

4.4.1.2.6 Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios de **EL PROGRAMA** estará conformado por la relación de todos aquellos docentes que hayan sido aceptados para el proceso de formación por parte de una de la IES participantes.

De conformidad al Acuerdo Presidencial para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23 de octubre de 2006), el padrón de beneficiarios identificará a las personas físicas por medio de la CURP, y la clave CCT del plantel del docente, y generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

La administración del padrón de beneficiarios estará a cargo de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración.

Asimismo, la DGETI validará que los docentes solamente estén registrados en una IES, y no reciban apoyos simultáneos de **EL PROGRAMA**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios de **EL PROGRAMA** se publicará en la página electrónica: www.sems.gob.mx.

4.4.2. Derechos y obligaciones.

4.4.2.1. De la SEP.

Son compromisos y facultades de la SEP:

- a) Aportar oportunamente a la ANUIES los recursos económicos dentro del ejercicio fiscal y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente para que las IES impartan el Programa de Formación Docente;
- b) Evaluar **EL PROGRAMA**;
- c) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación;

- d) Atender oportunamente las solicitudes de información que cualquier otra dependencia o entidad realice;
- e) Verificar que todo beneficiario se encuentre registrado en el padrón de beneficiarios de **EL PROGRAMA**;
- f) Determinar los criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios.

4.4.2.2. Del Comité Académico de Certificación.

Son compromisos y facultades de CACE:

- a) Certificar las capacidades docentes del beneficiario tomando en cuenta la habilidad del docente para desarrollar el perfil de egreso del estudiante de Educación Media Superior en el marco de la Reforma
- b) Emitir los reportes de certificación en tiempo y forma que permitan a la SEMS notificar a los docentes su situación de acuerdo a los tiempos establecidos en las presentes reglas de operación

4.4.2.3. De la ANUIES.

Son facultades y obligaciones de la ANUIES a través de la Secretaría General Ejecutiva:

- a) Diseñar con apoyo de expertos de las IES asociadas **EL PROGRAMA**;
- b) Emitir conjuntamente con la SEP las Convocatorias para que las IES afiliadas se registren para participar en el **EL PROGRAMA** ;
- c) Registrar a las IES que pretendan incorporarse al Padrón de IES participantes;
- d) Crear el Padrón de Instituciones Formadoras;
- e) Proporcionar la asesoría a las IES afiliadas participantes;
- f) Transferir los recursos respectivos a las IES para financiar los procesos de formación y capacitación;
- g) Verificar que las IES impartan los servicios de formación especificados e el convenio de colaboración correspondiente;
- h) Crear un repositorio de materiales didácticos en su página electrónica;
- i) Verificar la calidad de los servicios de certificación;
- j) Informar a la SEP de manera bimestral sobre la aplicación de los recursos aportados a las IES, así como el número de beneficiarios y el estatus de cada uno de ellos;
- k) Las demás derivadas de la operación del **EL PROGRAMA**.

4.4.2.4. De las IES

Son derechos y obligaciones de las IES

- a) Contar con los recursos humanos capacitados para impartir EL PROGRMA
- b) Aportar la infraestructura física y tecnológica necesaria para que el docente pueda contar con los espacios requeridos para cursar las sesiones presenciales y a distancia de **EL PROGRAMA**.
- c) Contar con los recursos humanos y la infraestructura física para la gestión de **EL PROGRAMA**;
- d) Documentar el desempeño de los docentes y aportar los informes necesarios a la

SEMS y lo que se les requiera en términos de las disposiciones legales o de transparencia;

- e) Recibir oportunamente los pagos correspondientes a los beneficiarios inscritos en **EL PROGRAMA**;
- f) Tomar las decisiones necesarias conforme a su normatividad en relación con faltas o conductas contrarias a la misma por parte de los docentes.
- g) Cancelar la apertura de grupos en el caso de no contar con los beneficiarios mínimos requeridos;
- l) Reportar de manera bimestral el gasto ejercido dentro del programa, así como el número de beneficiarios y el estatus de cada uno de ellos;
- h) Las demás derivadas de la operación de **EL PROGRAMA**.

4.4.2.5. De las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

En el caso de los ODEs, los SCGE y los Subsistemas Autónomos, las siguientes son facultades y obligaciones de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas:

- a) Validar la pertenencia de los docentes al cuerpo académico de cada plantel.
- b) Recopilar y remitir oportunamente a la SEP la documentación que se solicite a los directores y docentes que resulten seleccionados como beneficiarios.
- c) Difundir entre la plantilla docente la convocatoria que se emita para la selección de beneficiarios de **EL PROGRAMA**.
- d) Informar oportunamente a los docentes que resulten seleccionados su condición como beneficiarios de **EL PROGRAMA**.
- e) Las demás derivadas de la operación de **EL PROGRAMA**.

4.4.2.6. De los Beneficiarios.

Son derechos y obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos por la IES en la que fue inscrito.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación del apoyo;
- c) Recibir la formación para la que fue seleccionado, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes reglas de operación;
- d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del apoyo;
- e) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- f) Observar buena conducta y mantener un buen desempeño académico.
- g) Informar a la SEMS, cuando ésta lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios;
- h) Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó el apoyo;
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con **EL PROGRAMA**;
- j) Contribuir en la evaluación de **EL PROGRAMA** mediante la proporción de datos que le sean requeridos.
- k) Proporcionar con veracidad y oportunidad toda la información y documentación que le sea solicitada tanto en el proceso de selección.

- l) Llevar a cabo el proceso de certificación asociado a la formación recibida.
- m) Ser informado en tiempo y forma en el caso de incurrir en los causales de cancelación especificados en el numeral 4.4.3.2.

La información y los documentos requeridos se entregarán a los administradores de **EL PROGRAMA** cuando éstos la soliciten a través de correo electrónico, fijando en esta comunicación los procedimientos a seguir.

4.4.3. Causas de suspensión, cancelación y terminación de los apoyos.

4.4.3.1. Causas de suspensión.

Serán causas de **suspensión** del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando el beneficiario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, La SEMS podrá concederle la suspensión del apoyo, previo análisis de la situación, en consulta con la institución en la que cursa los estudios. Asimismo, podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada;
- b) Cuando el beneficiario la solicite, con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por la SEMS al considerarla justificada.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la SEMS.

4.4.3.2. Causas de cancelación.

Serán causas de cancelación de los apoyos, las siguientes:

- a) Cuando el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en la numeral 4.4.2.3, de estas reglas de operación;
- b) Cuando la IES lo solicite por escrito a la SEMS, y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- c) Cuando el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios del apoyo;
- d) Cuando el beneficiario abandone sus estudios,
- e) Cuando el beneficiario proporcione o haya proporcionado datos falsos o incompletos para su incorporación o permanencia en **EL PROGRAMA**; o
- f) Cuando el beneficiario altere la documentación e informes requeridos por **EL PROGRAMA**.

4.4.3.3. Causas de terminación.

Las siguientes serán causas de terminación de los apoyos:

- a) Cuando el beneficiario haya concluido sus estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de los cursos de capacitación, y
- c) Cuando el beneficiario fallezca.

En los casos de suspensión, cancelación o terminación de un apoyo, el responsable de la IES está obligado a informar al administrador del padrón de beneficiarios de **EL PROGRAMA** sobre lo ocurrido en un plazo no mayor a 30 días.

En los casos de suspensión o cancelación de un apoyo, la SEMS informará por correo electrónico al beneficiario sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. El beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para interponer la inconformidad correspondiente, en la cual deberá explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la SEMS, la causa de la suspensión o cancelación. Después de ello, la SEMS dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable. La respuesta de la SEMS al beneficiario se hará en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que él mismo proporcione.

4.4.3.4. Bajas Permanentes de EL PROGRAMA

Cada baja de **EL PROGRAMA** podrá ser clasificada de acuerdo al tiempo en que ocurrió, y con base en esa clasificación el apoyo podrá ser reasignado a otro docente. Estas reglas de operación contemplan las siguientes posibilidades:

Ocurrencia de la Baja	Descripción	Reasignación
Inicial	Baja ocurrida antes de iniciar el programa de estudios	Inmediata, podrá reasignarse a otro docente
Tipo uno	Baja ocurrida después del inicio del programa de estudios y antes de concluirse el primer módulo.	La IES conservará el monto monetario proporcional y lo descontará a la SEMS del pago a la siguiente generación de docentes, previa conciliación.
Tipo dos	Baja ocurrida después de terminar el primer módulo y antes de concluir el segundo módulo.	La IES conservará el monto monetario proporcional y lo descontará a la SEMS del pago a la siguiente generación de docentes, previa conciliación.
Tipo tres	Baja ocurrida después del terminar el segundo módulo y antes de concluir el tercero.	No aplica

4.4.3.5. Bajas Temporales de EL PROGRAMA

Cuando el beneficiario solicita la baja temporal en un módulo podrá recursar el módulo en

la siguiente promoción siempre y cuando informe de su baja temporal de acuerdo a la normatividad de la IES en que se encuentre cursando el programa educativo.

Todo beneficiario tendrá derecho solamente a una segunda reinscripción al programa.

4.4.4. Incorporación de docentes no beneficiario del apoyo que otorga la SEP a EL PROGRAMA

4.4.4.1 Inscripción

Las Instituciones Educativas que no cuenten con el beneficio del apoyo que otorga la SEP, siempre que acrediten su ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato o que cuenten con un plan de trabajo para solicitar su ingreso, podrán inscribir docentes a **EL PROGRAMA** debiendo pagar el costo del programa directamente a la IES Formadora seleccionada por ANUIES y autorizadas por la SEMS.

La inscripción de docentes estará sujeta a disponibilidad de las IES Formadoras de acuerdo a la capacidad de su infraestructura y dando prioridad a la matrícula de docentes provenientes de Instituciones Educativas Públicas.

4.4.4.2 Costo

El costo de recuperación por cada docente no beneficiario del apoyo que otorga la SEP será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Los pagos por concepto de costos de recuperación, se harán a la IES Formadora, en tres entregas, una del cincuenta por ciento al momento de la inscripción; otra del treinta por ciento al concluir el Diplomado; y la última del veinte por ciento cuando se certifiquen los conocimientos del docente.

Adicionalmente, por cada cinco docentes no beneficiarios del apoyo que otorga la SEP, las IES Formadoras deberán asumir el costo de recuperación de un docente beneficiario propuesto y validado por la SEP.

4.4.4.3. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).

Para formar parte de **EL PROGRAMA**, el personal con plaza docente deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y particulares.

4.4.4.3.1. Requisitos Generales

Para incorporarse a **EL PROGRAMA** el docente debe cumplir con los requisitos generales siguientes:

- a) Llenar debidamente **el formato de registro**, que estará disponible en Internet en la página <http://www.sems.gob.mx>

4.4.3.2. Requisitos Particulares

Los aspirantes además deben cumplir con los requisitos particulares siguientes:

- a) Manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (procesador de texto, power point, correo electrónico, Internet).

5. Lineamientos Específicos.

5.1. Coordinación Institucional.

5.1.1. Instancias Ejecutoras.

La SEMS, la ANUIES y las IES dictaminadas por la ANUIES serán las instancias ejecutoras de **EL PROGRAMA** conforme lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

5.1.2. Instancias Normativas.

La SEMS fungirá como instancia normativa de **EL PROGRAMA** y emitirá las convocatorias correspondientes con el propósito de otorgar apoyos a docentes que satisfagan los requisitos de elegibilidad descritos en el apartado 3.4.1.1 de estas reglas de operación.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia de **EL PROGRAMA** conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación:

- Las unidades administrativas adscritas a la SEMS;
- Los beneficiarios y
- Los ciudadanos, en general.

6. Mecánica de Operación.

6.1. Difusión.

La SEP proporcionará información de **EL PROGRAMA** de manera permanente en su página electrónica en www.sems.gob.mx, y la ANUIES en www.anuies.mx.

La SEP promoverá **EL PROGRAMA** a través de los medios masivos de comunicación.

De conformidad con el PEF para el ejercicio fiscal 2009, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

6.2. Promoción.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes reglas de operación, la SEMS y la ANUIES emitirán las convocatorias correspondientes, así como los procedimientos a seguir para la inscripción en **EL PROGRAMA**. La SEP a través de la SEMS, publicará la convocatoria de **EL PROGRAMA** y la dará a conocer en la página www.sems.gob.mx.

En estas convocatorias se informará la duración y tipo de los apoyos, los requisitos que los aspirantes deberán cumplir, los mecanismos y la fecha de recepción de las solicitudes, los procedimientos de evaluación de las mismas y la fecha de entrega de resultados.

La DGETI recibirá las solicitudes y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes reglas de operación e informará a los solicitantes, a las IES y a los directores de los planteles sobre los apoyos otorgados.

6.3. Ejecución.

6.3.1. Contraloría Social (participación social)

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados.
- Facilitar espacios de comunicación y atención directa a los beneficiarios.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

6.3.2. Operación y Mantenimiento.

6.3.2.1. Para la Selección de las IES.

La SEMS y ANUIES emitirán una convocatoria para seleccionar a la IES encargadas de formar a los docentes con los requisitos, planes y programas que a continuación se detallan.

Requisitos de participación de Instituciones de Educación Superior asociadas a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) para ofrecer el Diplomado en Competencias Docentes del Nivel Medio Superior:

1. Contar con un grupo de docentes que cubran el perfil necesario para capacitarse como instructores del programa de Diplomado en la modalidad

- semipresencial;
2. Contar con infraestructura física y tecnológica para impartir el programa educativo;
 3. Contar con experiencia en programas de formación docente;
 4. Contar con experiencia en programas de formación en la modalidad a distancia, utilizando alguna plataforma tecnológica;
 5. Contar con recursos humanos para la gestión académica y administrativa del programa educativo;
 6. Realizar y completar su registro en línea en las páginas de internet: www.anui.es.mx, en donde encontrarán el formato respectivo.
 7. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
 8. Observar las reglas de operación que para tal efecto se expiden.

6.3.2.2. Para la UPN.

La SEMS a través de la COSDAC y la UPN emitirán una convocatoria para seleccionar a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos.

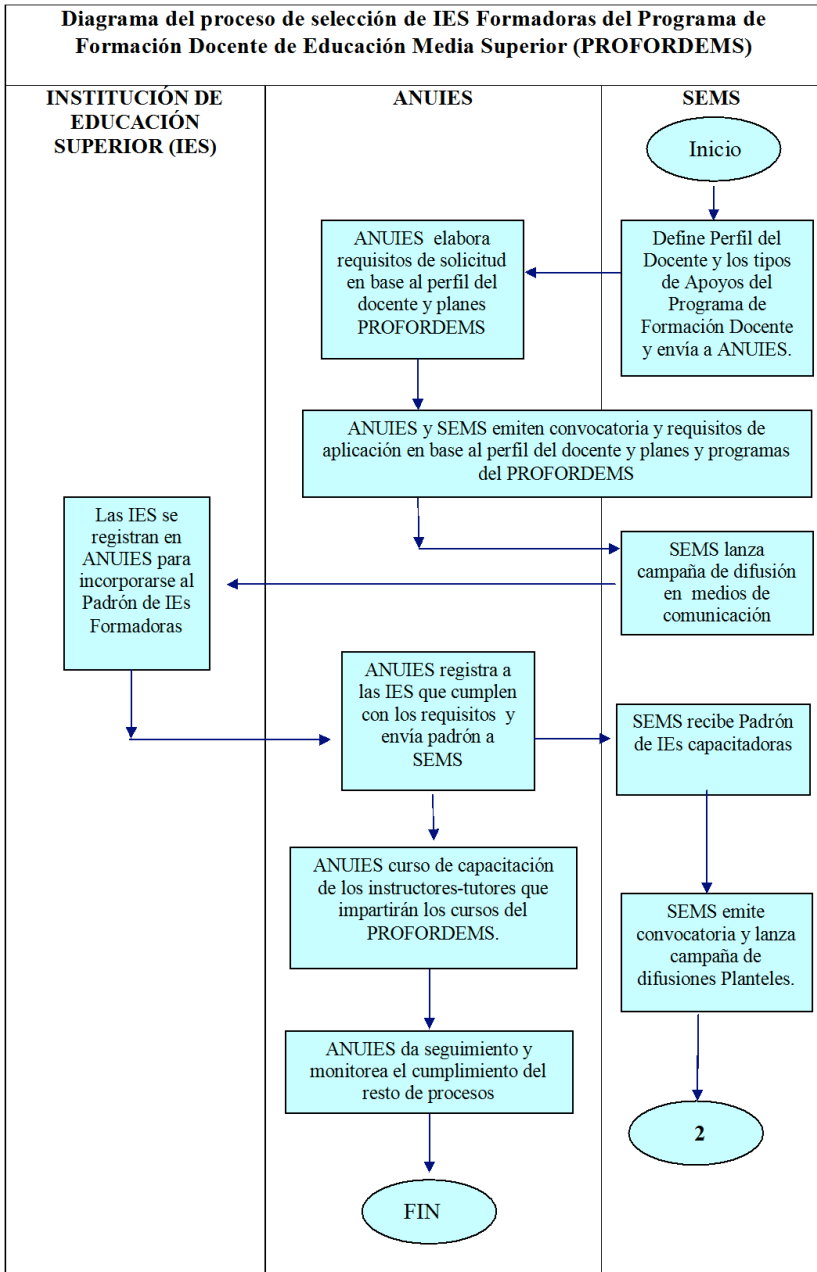
Entre los programas que la UPN impartirá en el año 2009 son los siguientes:

- a) Especialización en gestión y asesoría para la formación docente.
- b) Especialización en educación centrada en el aprendizaje.
- c) Especialización en competencias docentes.
- d) Especialización en aprendizaje en contextos multiculturales.
- e) Especialización en enseñanza de las ciencias experimentales.
- f) Especialización en enseñanza del idioma inglés.
- g) Especialización en enseñanza de la historia.

Adicionalmente, la UPN podrá ofrecer otras especializaciones de acuerdo a las necesidades de la Reforma Integral de la EMS.

6.3.2.3. Para la selección de IES y docentes beneficiarios.

El diagrama de cada proceso de selección de las IES y de los beneficiarios se describe a continuación:



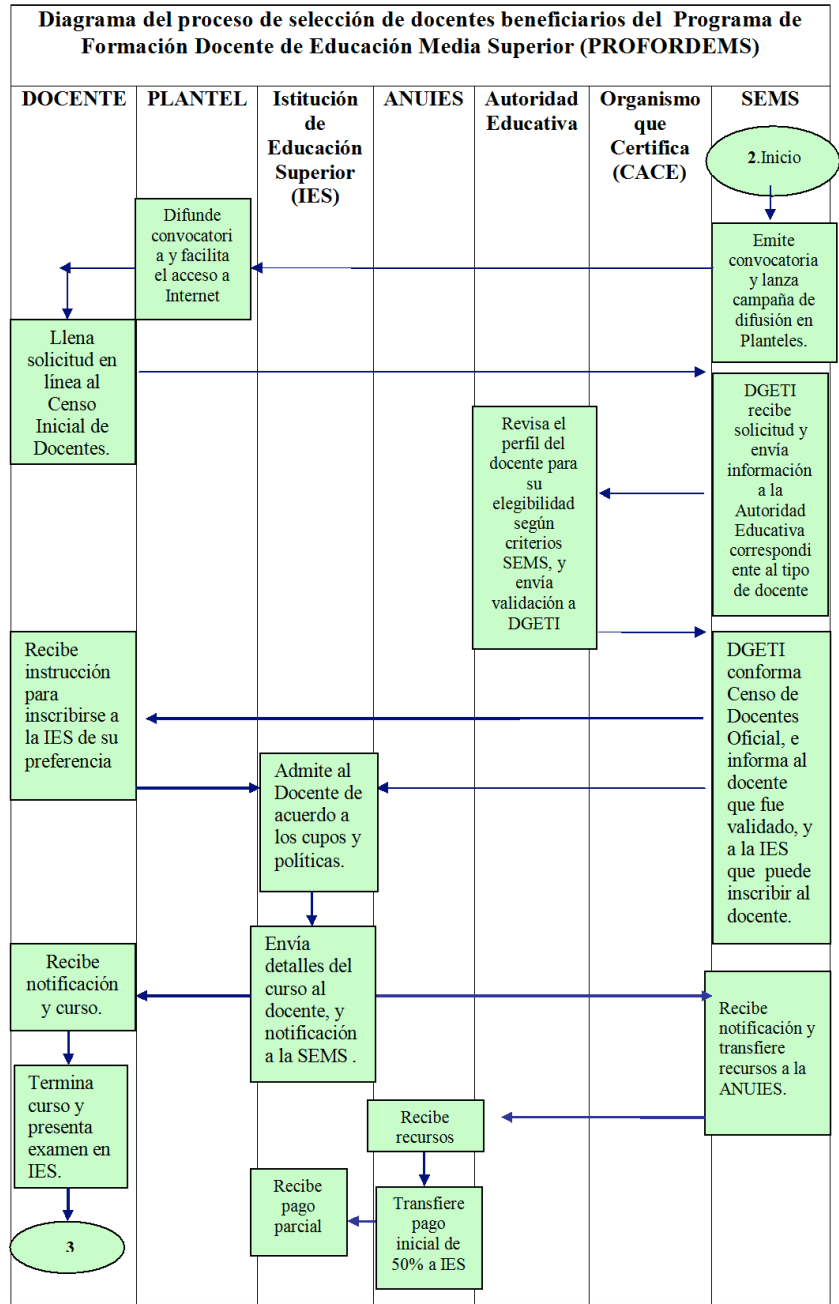
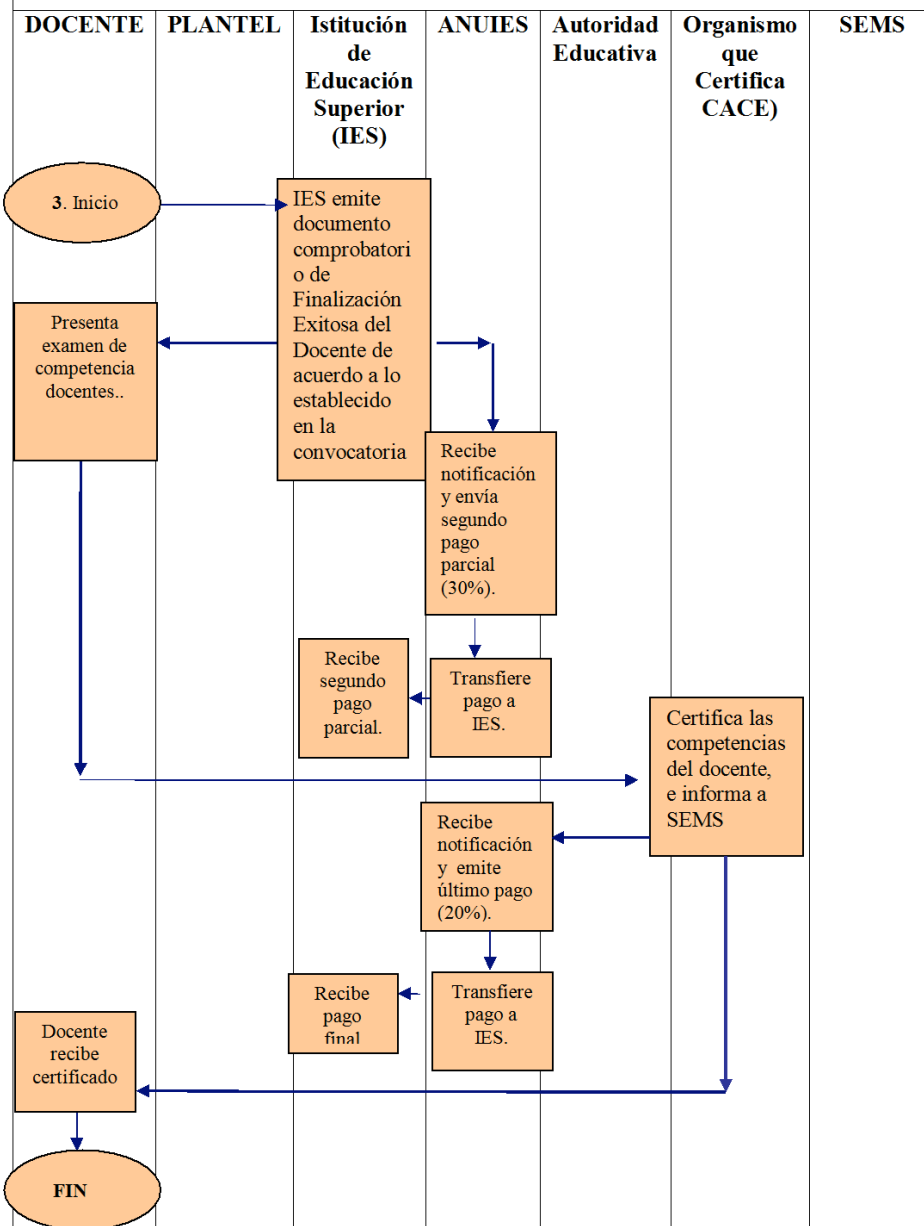


Diagrama del proceso de aprobación y certificación de los docentes beneficiarios del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS)



Los pasos descritos por ambos se resumen a continuación.

Proceso de Selección de IES Formadoras

Responsable	Acción
ANUIES-COSDAC- SEMS	Define el perfil del formador de docentes, y del docente; y las características que deben cumplir los programas de formación de las IES.
SEMS y ANUIES	Emiten convocatoria y requisitos de aplicación en base al perfil del docente.
IES	Se registran en ANUIES para incorporarse al Padrón de IES Formadoras
ANUIES	Registra a las IES que cumplen con los requisitos, y envía padrón a SEMS
SEMS	Recibe Padrón de IES Formadoras
SEMS	SEMS emite convocatoria y lanza campaña de difusión a los Planteles

Proceso de Selección de Docentes Beneficiarios

Responsable	Acción	Tiempo máximo del proceso
SEMS-COSDAC	Emiten convocatoria y lanza campaña de difusión en Planteles	30 días
Plantel	Difunde convocatoria, y facilita el acceso a Internet a los docentes cuando se abra el registro.	10 días hábiles de difusión
Docente	Llena solicitud en línea al Censo Inicial de Docentes especificando las tres IES Formadoras de su preferencia y recibe folio electrónico.	Vigente un mes
SEMS	Recibe solicitud y envía información a la Autoridad Educativa correspondiente al tipo de docente para su validación.	5 días hábiles después de recibir solicitud.
Autoridad Educativa	Revisa la información proporcionada por el docente para su elegibilidad según criterios SEMS, y envía validación a SEMS	5 días hábiles después de recibir folio de SEMS
SEMS	Conforma Censo de Docentes Oficial, e informa a la IES que puede inscribir al docente.	5 días hábiles después de recibir confirmación de IES.

Responsable	Acción	Tiempo máximo del proceso
IES	Informa al docente que ha sido registrado en el curso.	5 días hábiles después de recibir folio de SEMS.
Docente	Envía aceptación a IES.	Dos días hábiles después de recibir validación.
IES	Envía programa y detalles del curso al docente.	Dos días hábiles después de recibir aceptación del docente.
SEMS	Transfiere recursos a la ANUIES	
ANUIES	Recibe recursos y transfiere 50% como pago inicial a las IES correspondientes.	20 días hábiles.
Docente	Cursa el programa educativo en que está registrado y acredita el curso con la IES. Ver flujo alterno: cuadro en caso de reprobación.	Duración en horas del curso (200 hrs)
IES	Envía listado a SEMS con el resultado de los docentes acreditados y no acreditados.	15 días hábiles después de terminado el curso.
ANUIES	Recibe listas, emite segundo pago (30%) e informa al organismo certificador y a la SEMS sobre los docentes que deberán presentar el examen de certificación. Por otra parte, envía lista de no acreditados en el curso a las Autoridades Educativas respectivas para su efecto.	5 días hábiles después de haber recibido las listas.

Proceso de Acreditación y Certificación de los Docentes Beneficiarios

Responsable	Acción	Tiempo máximo del proceso
Docente	Recibe comprobante por parte de la IES de su terminación exitosa del curso.	5 días hábiles después de terminado el curso.
CACE	El Comité Académico de Certificación evalúa las evidencias de desarrollo de las competencias docentes, emite dictamen y envía resultados a la SEMS, y los certificados correspondientes.	5 días hábiles para llevar a cabo el proceso de certificación.
SEMS	Recibe del CACE las listas de docentes certificados y no certificados. Procede a enviar información a la ANUIES.	5 días hábiles después de recibir las listas.
ANUIES	Recibe información y emite pago final a las IES cuyos docentes fueron certificados. Por otra parte, envía lista de no certificados a las Autoridades Educativas respectivas para su efecto correspondiente.	5 días hábiles después de recibir las listas

Responsable	Acción	Tiempo máximo del proceso
IES	Las IES cuyos docentes fueron certificados reciben pago final por cada docente certificado (20%)	5 días hábiles después de recibir las listas
Docentes	Los docentes que son certificados terminan proceso. Los docentes no certificados tendrán derecho a oportunidades adicionales de evaluación para recibir certificación.	
SEMS	Conforma el padrón de docentes certificados	20 días hábiles

6.3.2.3.1 Solicitud en línea.

La solicitud en línea permitirá recopilar datos del postulante sobre:

1. Datos personales.
2. datos académicos
 - a. grado logrados (con formato de selección)
 - i. Con estudios parciales.
 - ii. Pasante
 - iii. Con título
 - iv. Posgrado
 - b. área de formación.
 - c. Idiomas (expresión y comprensión oral y escrita).
 - d. Uso de las tecnologías de la Información y Comunicación.
3. datos laborales:
 - a. instituciones en las que ha laborado en los últimos 5 años.
 - b. años de servicio en el nivel medio superior.
 - c. Experiencia docente en otros niveles:
 - i. Primaria
 - ii. Secundaria
 - iii. Superior
 - d. Cursos impartidos en el nivel medio superior en los últimos 3 años.
4. A qué instituciones desea inscribirse.

Toda la información reportada por el docente deberá tener un documento probatorio en caso de ser requerido por la autoridad educativa para su cotejo.

El docente postulante deberá acceder a la página electrónica y llenar correcta y verazmente toda la información que le será solicitada en el formato electrónico. Una vez concluido este proceso, el sistema le otorgará al docente un número de folio y contraseña, mismos que deberá conservar ya que constituyen su llave de acceso para solicitar información sobre el estado de su solicitud.

La información proporcionada por cada uno de los postulantes será recopilada y salvaguardada en forma electrónica por la SEMS y será utilizada con el propósito de seleccionar a los beneficiarios de **EL PROGRAMA**, mismo que se realizará bajo un

procedimiento objetivo, homogéneo, transparente y estandarizado a nivel nacional.

Con la información recopilada y a través del uso de medios técnicos y estadísticos, la SEMS elaborará una lista de prelación conforme al puntaje obtenido por cada solicitante, para posteriormente preseleccionar a un conjunto de docentes.

Una vez alcanzado el número de beneficiarios a atender con los recursos federales asignados a **EL PROGRAMA**, se elaborará un listado de docentes susceptibles de ser beneficiarios y se procederá a informar la autoridad federal, estatal y autónoma para que la autoridad escolar lo valide y los ponga en una lista de espera.

6.3.2.3.2 Fórmula la distribución por Entidad federativa.

La SEMS, con base en el presupuesto disponible, definirá el número de docentes beneficiarios de los subsistemas operados por el gobierno federal, así como los de otras modalidades operados por las IPEMS. En el caso de los subsistemas que no son operados por el gobierno federal, se definirá un número total de docentes elegibles a distribuirse en cada entidad federativa mediante la siguiente fórmula (ver anexo 6):

$$Indice_i = 0.044R_i + 0.044E_i + 0.868D_i + 0.044M_i$$

Donde: R_i = Índice de Rezago Educativo.

E_i = Índice de Eficiencia Educativa.

D_i = Índice de Presión Demográfica.

M_i = Porcentaje de Profesores Titulados de Nivel Licenciatura.

i = indexa a las 32 entidades federativas participantes en el fondo.

Cada Autoridad Educativa de las Entidades Federativas validará que los docentes registrados en el Censo Inicial de Docentes cumplan con los requisitos establecidos para ser beneficiario de **EL PROGRAMA**.

Adicionalmente, los docentes postulantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del portal electrónico de la SEP: (www.sems.gob.mx) donde será difundida en la convocatoria respectiva, introduciendo el número de folio y contraseña que les fue proporcionado al momento de llenar su solicitud electrónica.

6.3.2.4. De la incorporación de los docentes al padrón de beneficiarios.

Una vez que se haya publicado en el plantel la relación de docentes que resultaron

seleccionados, estos contarán con un plazo de 15 días naturales para entregar en el departamento recursos humanos de su plantel original de:

- a) Carta compromiso académica
 - a. Para el diplomado: se compromete a cursar los tres módulos.
 - b. Para la especialidad: se compromete a cursar todos los módulos.
- b) Carta compromiso de laborar mínimo dos años en la institución, después de concluir sus estudios.
- c) Copia de la identificación oficial

El departamento de recursos humanos del plantel le informará al docente de manera inmediata la falta de algún documento, el cual se deberá entregar antes de que se cumpla la fecha límite. Se considerará que el docente renuncia al apoyo en caso de que no haga entrega de la información solicitada dentro del plazo establecido.

La autoridad del plantel organizará los expedientes de los docentes seleccionados y será responsable de su salvaguarda.

La SEMS conformará el padrón de beneficiarios con la relación de todos aquellos docentes seleccionados que cumplan con los criterios de validación y que hayan entregado su documentación en tiempo y forma. El plazo máximo de respuesta en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es de tres meses contados a partir de la fecha límite de validación; transcurrido el plazo se entenderá que la resolución es en sentido negativo. El padrón de beneficiarios será publicado en el portal electrónico de la SEMS: www.sems.gob.mx.

6.3.2.5. De la entrega de apoyos a los beneficiarios.

La SEMS depositará los recursos correspondientes al costo de la formación docente a la ANUIES, quien fungirá como institución liquidadora responsable de la dispersión y depósito de los montos monetarios por concepto de apoyo a cada uno de las IES.

Con base en la información proporcionada por la autoridad de cada plantel, la SEMS elaborará el listado de beneficiarios, mismo que será entregado a la ANUIES y a la IES para que esta última lleve control de los alumnos inscritos.

La autoridad de cada IES será responsable de certificar en tiempo y forma ante la SEMS el cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad de cada beneficiario, que consiste en informar de la inscripción, la asistencia, el desempeño académico y las calificaciones de los beneficiarios.

6.3.2.6. De la verificación de la información proporcionada por los beneficiarios.

La SEP podrá en cualquier momento corroborar la validez de la información y documentos proporcionados por el docente, por lo que podrá implementar los operativos de supervisión que considere adecuados para este fin.

Como beneficiarios de **EL PROGRAMA**, los docentes estarán obligados a facilitar los trabajos de supervisión que la SEP lleve a cabo. En caso de que el docente, directa o indirectamente o mediante la participación de terceros obstaculizara los trabajos de

supervisión, se procederá a la cancelación del apoyo.

7. Informes programático-presupuestarios.

7.1. Avances Físicos-Financieros

EL PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:

La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de convocatorias abiertas, reglas de operación y normas explícitas y públicas y la evaluación de las solicitudes por la SEMS que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los docentes seleccionados por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de **EL PROGRAMA** por la autoridad educativa federal, a través de la SEP; así como por la publicación de los informes de resultados anuales en el portal electrónico de la SEMS (www.sems.gob.mx).

Con base en lo establecido en el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la SEMS publicará periódicamente en el portal electrónico de la SEMS (www.sems.gob.mx), la información relativa a **EL PROGRAMA**, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos.

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

7.2. Recursos no devengados

En caso de existir algún remanente, los recursos no ejercidos al finalizar el ejercicio fiscal serán reintegrados dentro del término previsto en las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación. El Ejecutivo Federal, podrá ejercer directamente los recursos de **EL PROGRAMA**, en caso de ser necesario, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

8. Evaluación.

8.1. Interna

La Unidad Responsable de **EL PROGRAMA** instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño de **EL PROGRAMA**, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable de **EL PROGRAMA**, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3. Indicadores de Resultados.

Indicadores	Meta 2009	Periodicidad
Razón de docentes certificados y docentes inscritos ,en las IES. Este indicador se deberá calcular para cada IES.	80%	Anual
Número de beneficiarios	60,000	Anual

9. Seguimiento, Control y Auditoría.

Corresponde a la SEP, a través de la SEMS, el seguimiento, control presupuestal y fiscalización, en su caso, del cumplimiento de **EL PROGRAMA** en los términos establecidos en las presentes reglas de operación, por lo que los participantes se sujetarán al sistema de control que la SEMS establezca para este fin.

Los recursos asignados para la operación de **EL PROGRAMA** no pierden su carácter Federal, por lo que, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de

la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Los resultados de la operación de **EL PROGRAMA** de cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes reglas de operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente.

La SEP, a través de la SEMS, efectuará un seguimiento permanente de **EL PROGRAMA**.

10. Quejas y denuncias.

Las inconformidades quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con **EL PROGRAMA**, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población general, en los planteles, o a través de Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEP en el teléfono 36 01 10 00 extensión 28653 o al correo institucional quejas@sep.gob.mx.

En el caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimientos del marco normativo aplicable, la SEP, la Secretaría de la Función Pública, o los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas, conforme a su competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes aplicables.

ANEXOS

ANEXO 1. COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL EGRESADO DEL SNB.

Las 11 competencias genéricas que constituyen el perfil del egresado de la EMS son:

Se autodetermina y cuida de sí

1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.
 - Enfrenta las dificultades que se le presentan y es consciente de sus valores, fortalezas y debilidades.
 - Identifica sus emociones, las maneja de manera constructiva y reconoce la necesidad de solicitar apoyo ante una situación que lo rebase.
 - Elige alternativas y cursos de acción con base en criterios sustentados y en el marco de un proyecto de vida.
 - Analiza críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones.
 - Asume las consecuencias de sus comportamientos y decisiones.
 - Administra los recursos disponibles teniendo en cuenta las restricciones para el logro de sus metas.
2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros.
 - Valora el arte como manifestación de la belleza y expresión de ideas, sensaciones y emociones.
 - Experimenta el arte como un hecho histórico compartido que permite la comunicación entre individuos y culturas en el tiempo y el espacio, a la vez que desarrolla un sentido de identidad.
 - Participa en prácticas relacionadas con el arte.
3. Elige y practica estilos de vida saludables.
 - Reconoce la actividad física como un medio para su desarrollo físico, mental y social.
 - Toma decisiones a partir de la valoración de las consecuencias de distintos hábitos de consumo y conductas de riesgo.
 - Cultiva relaciones interpersonales que contribuyen a su desarrollo humano y el de quienes lo rodean.

Se expresa y se comunica

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.
 - Expresa ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas.
 - Aplica distintas estrategias comunicativas según quienes sean sus interlocutores, el contexto en el que se encuentra y los objetivos que persigue.

- Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
- Se comunica en una segunda lengua en situaciones cotidianas.
- Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas.

Piensa crítica y reflexivamente

5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.
 - Sigue instrucciones y procedimientos de manera reflexiva, comprendiendo como cada uno de sus pasos contribuye al alcance de un objetivo.
 - Ordena información de acuerdo a categorías, jerarquías y relaciones.
 - Identifica los sistemas y reglas o principios medulares que subyacen a una serie de fenómenos.
 - Construye hipótesis y diseña y aplica modelos para probar su validez.
 - Sintetiza evidencias obtenidas mediante la experimentación para producir conclusiones y formular nuevas preguntas.
 - Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para procesar e interpretar información.

6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
 - Elige las fuentes de información más relevantes para un propósito específico y discrimina entre ellas de acuerdo a su relevancia y confiabilidad.
 - Evalúa argumentos y opiniones e identifica prejuicios y falacias.
 - Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias, e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
 - Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.

Aprende de forma autónoma

7. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.
 - Define metas y da seguimiento a sus procesos de construcción de conocimiento.
 - Identifica las actividades que le resultan de menor y mayor interés y dificultad, reconociendo y controlando sus reacciones frente a retos y obstáculos.
 - Articula saberes de diversos campos y establece relaciones entre ellos y su vida cotidiana.

Trabaja en forma colaborativa

8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
 - Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.
 - Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.

- Asume una actitud constructiva, congruente con los conocimientos y habilidades con los que cuenta dentro de distintos equipos de trabajo.

Participa con responsabilidad en la sociedad

9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.
 - Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.
 - Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.
 - Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
 - Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad.
 - Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.
 - Advierte que los fenómenos que se desarrollan en los ámbitos local, nacional e internacional ocurren dentro de un contexto global interdependiente.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
 - Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.
 - Dialoga y aprende de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de sus propias circunstancias en un contexto más amplio.
 - Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional.
11. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.
 - Asume una actitud que favorece la solución de problemas ambientales en los ámbitos local, nacional e internacional.
 - Reconoce y comprende las implicaciones biológicas, económicas, políticas y sociales del daño ambiental en un contexto global interdependiente.
 - Contribuye al alcance de un equilibrio entre los intereses de corto y largo plazo con relación al ambiente.

ANEXO 2: COMPETENCIAS DOCENTES PARA PROFESORES DE EMS EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA.

Competencia	Principales atributos
<p>1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento. • Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje. • Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares. • Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica. • Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación. • Se actualiza en el uso de una segunda lengua.
<p>2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte. • Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes. • Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.
<p>3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas. • Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinarios e interdisciplinarios orientados al desarrollo de competencias. • Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias. • Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.
<p>4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece

Competencia	Principales atributos
aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.	<p>ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada. • Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales. • Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación. • Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.
5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes. • Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes. • Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación. • Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos. • Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento. • Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes. • Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo. • Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión

Competencia	Principales atributos
	<p>oral, escrita o artística.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.
<p>7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes. • Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada. • Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir. • Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo. • Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta. • Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias. • Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes. • Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.
<p>8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico. • Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad. • Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social. • Crea y participa en comunidades de aprendizaje

Competencia	Principales atributos
	para mejorar su práctica educativa.

ANEXO 3. MODELO DE CONVOCATORIA



Convocatoria para participar como Instituciones Formadoras de Docentes en el Diplomado “Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior”

Considerando

1. Que el Programa Sectorial de Educación 2007 -2012, establece como prioridad a la Educación Media Superior.
2. Que el convenio de concertación celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., señala que las partes se comprometen a realizar, entre otras acciones, el diseño de programas de formación docente de educación media superior.
3. Que el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (Profordems) tiene como propósito orientar las acciones de formación, capacitación y actualización de los profesores de educación media superior.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana, A.C.,

CONVOCAN

A todas las Instituciones de Educación Superior (IES) afiliadas a la ANUIES para participar como formadoras de docentes, conforme a las siguientes:

Bases

Requisitos

1. Contar con un grupo de docentes que cubran el perfil necesario para capacitarse como formadores-tutores o instructores -tutores del programa de Diplomado en la modalidad semipresencial;
2. Contar con infraestructura física y tecnológica para impartir el programa;
3. Contar con experiencia en programas de formación docente;

1. Contar con experiencia en programas de formación en la modalidad a distancia, utilizando alguna plataforma tecnológica;
2. Contar con recursos humanos para la gestión académica y administrativa del programa;
3. Realizar y completar su registro en línea en las páginas de internet: www.anuies.mx ó www.sep.gob.mx, en donde encontrarán la solicitud de inscripción.
4. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
5. Observar los lineamientos que para tal efecto se expidan.

Periodo de registro en línea

El registro se realizará del 6 al 31 de mayo del año en curso.

Selección de participantes

Un comité académico de la ANUIES seleccionará a las instituciones aspirantes en función del cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

Dictamen

El dictamen de selección y la lista de las IES serán dados a conocer por vía electrónica en las páginas señaladas, cinco días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

Convenio

Las IES seleccionadas firmarán un convenio con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES para impartir el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior con duración de 200 horas.

Información

Mayores informes se podrán obtener en los teléfonos (55) 5420-4922 y 23.

“Esta convocatoria es pública y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal” (Artículo 17, Presupuesto de Egresos de la Federación 2008).

A T E N T A M E N T E

Dr. Miguel Székely Pardo

SUBSECRETARIO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO
DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 4. MODELO DE CARTA COMPROMISO



FORMATO SUBFOR-001

CARTA COMPROMISO

.....
Lugar y fecha

C. TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

El que suscribe, C., con
clave(s) presupuestal(es),
adscrito al plantel, con
motivo del apoyo otorgado para realizar los estudios de especialidad en, me
comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Cubrir el 100% de las actividades establecidas en el programa académico de la especialidad señalada.
- II. Aprobar el total de las actividades y módulos de la especialidad.
- III. Concluir satisfactoriamente el programa académico y presentar ante la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) la Constancia de culminación de estudios.

ATENTAMENTE

.....
(Nombre y firma)

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 5. CONVOCATORIA UPN



Acorde con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, el Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior, tiene el propósito de orientar las acciones de formación y actualización de los profesores de Educación Media Superior, por lo que considerando:

- I. Que el tránsito de una enseñanza tradicional a una centrada en el aprendizaje, implica innovar no sólo el discurso curricular sino, sobre todo, las prácticas docentes y los ambientes educativos.
- II. Las necesidades expresadas por docentes inmersos en contextos de diversidad cultural en el bachillerato, deseos de coadyuvar a superar la inequidad educativa.
- III. La necesidad de que los profesores, independientemente del dominio de contenidos disciplinares que les aporta su formación profesional inicial, conozcan y reflexionen sobre las tendencias, modelos educativos y las formas en que estos modelos influyen en el trabajo docente y en los aprendizajes; para diseñar, aplicar y evaluar estrategias didácticas innovadoras que incidan en la calidad de los aprendizajes de los alumnos.
- IV. La necesidad que tienen los profesores del nivel medio superior de adquirir herramientas técnicas y conceptuales, que les permitirán abordar diversos temas de manera innovadora, a través del planteamiento y la resolución de problemas significativos con el apoyo y utilización de tecnología digital.

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC)

CONVOCAN

a los docentes en activo, **titulados y no titulados** de los planteles federales del bachillerato general, tecnológico y profesional técnico, para cursar alguna de las siguientes especializaciones:

A. Competencias docentes para la Educación Media Superior

B. Educación centrada en el aprendizaje con apoyo de tecnologías de la información y comunicación

C. Aprendizaje y práctica docente en contextos multiculturales

D. Matemáticas y tecnología

De acuerdo con las siguientes

BASES

- Contar con nombramiento de profesor, en alguna de las categorías y niveles existentes en el sistema educativo federal.
- En su caso, contar con título profesional del nivel de licenciatura y cédula profesional.
- Realizar y completar su pre registro en línea, a través de las páginas <http://www.sems.gob.mx>.
- Presentar Carta Compromiso de Cumplimiento Académico del Programa (Formato SUBFOR-001)
- Cumplir con los requisitos que la **Universidad Pedagógica Nacional** establezca una vez aceptada su solicitud.

Condiciones de Participación:

A) Profesores Titulados.

Los profesores titulados que concluyan satisfactoriamente el Programa, se harán acreedores a **Constancia de Especialidad con valor curricular.**

B) Profesores No-Titulados.

Los profesores No-Titulados que concluyan satisfactoriamente el Programa, se harán acreedores a **Constancia de Diplomado con valor curricular.**

Costo:

El Costo del programa será cubierto por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública para aquellos docentes que concluyan satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en la **Carta Compromiso de Cumplimiento Académico del Programa**; en la cual se establecen las causales de reembolso del costo del Programa, en cualquiera de las especialidades.

Duración:

La duración de la especialidad elegida, es de **216 Horas.**

Periodo de realización:

Junio del 2008 a enero del 2009.

Periodo de pre registro en línea:

Desde la emisión de la convocatoria hasta el 5 de octubre del 2008.

Selección de participantes:

El cupo para la realización de las especializaciones será limitado y el proceso de selección dará prioridad a profesores adscritos a planteles que cuenten con otros profesores en proceso de formación, a efecto de impulsar la integración de grupos de trabajo y redes académicas, con orientación al desarrollo de proyectos de mejora de la educación.

El dictamen de selección será dado a conocer por vía electrónica a los profesores que realizaron su pre registro en línea, así como también se publicará el listado de los profesores seleccionados en las páginas <http://www.sems.gob.mx>, cinco días hábiles después del cierre de la presente convocatoria.

Estructura del Programa:

Cada especialidad se compone de tres módulos:

A. Competencias docentes para la Educación Media Superior

Módulo 1. Tendencias educativas contemporáneas y procesos de enseñanza y aprendizaje en Educación Media Superior.

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales; total 72hrs.

Módulo 2: Desarrollo de competencias para la docencia.

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales; total 72hrs.

Módulo 3: Seminario-taller de reflexión e innovación de la práctica docente.

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales; total 72hrs.

Algunas competencias que se desarrollan:

- Identifica los aspectos esenciales del modelo de competencias en las reformas curriculares de la educación media superior y analiza su relación con las políticas educativas en el marco de la globalización.
- Diseña y evalúa programas de intervención acordes con el *Marco Común Curricular* para propiciar la transformación de su docencia con apoyo en las TIC.
- Elabora estrategias pertinentes e innovadoras utilizando procesos de planeación, desarrollo y evaluación de los aprendizajes mediante una perspectiva constructivista.

B. Educación centrada en el aprendizaje con apoyo de tecnologías de la información y comunicación

Módulo 1. *Fundamentos de una educación centrada en el aprendizaje.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 2: *La mediación pedagógica, la planeación y evaluación centrada en el aprendizaje por proyectos con apoyo de las TIC.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 3: *Herramientas de aprendizaje y andamios cognitivos con el uso de las TIC para el desarrollo de habilidades de pensamiento y competencias en el manejo de información.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Algunas competencias que se desarrollan:

- Ubica y contextualiza su propuesta educativa.
- Organiza y anima situaciones de aprendizaje.
- Favorece la significación del proceso de aprendizaje de los estudiantes a fin de lograr una formación integral.

C. Aprendizaje y práctica docente en contextos multiculturales

Módulo 1. *Diversidad y aprendizaje en contextos multiculturales.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 2: *Práctica docente y enseñanza situada.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 3: *Estrategias de mediación pedagógica.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Algunas competencias que se desarrollan:

- Construye propuestas de intervención en contextos de diversidad sociocultural y lingüística.
- Diseña propuestas de enseñanza situada encaminadas a la creación de un ambiente intercultural en el aula, a partir del dominio de elementos metodológicos e instrumentales.

- Elabora estrategias de mediación pedagógica fortaleciendo la creación de un ambiente intercultural en el aula.

D. Matemáticas y tecnología

Módulo 1. *Algoritmos: Herramientas Básicas en Matemáticas y en Informática.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 2: *Herramientas conceptuales y técnicas para la enseñanza y el aprendizaje de la geometría y el álgebra.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Módulo 3: *Herramientas conceptuales y técnicas para la enseñanza y el aprendizaje del Cálculo Diferencial e Integral.*

Modalidad en línea.

Duración 3 meses (12 semanas). Mínimo 6 hrs. semanales: total 72hrs.

Algunas competencias que se desarrollan:

- Fortalece su práctica docente en matemáticas incorporando instrumentos técnicos y conceptuales en su enseñanza.
- Determina diferentes trayectorias de aprendizaje de manera anticipada, enfoca al trabajo de los alumnos y le da significado a lo que ellos producen.
- Desencadena debates en la clase planteando preguntas que permitan vincular las concepciones previas de los alumnos con lo que es nuevo, subrayando y valorando las diferentes aportaciones.

Mayor información en:

fomaciondocente@cosdac.sems.gob.mx, o al teléfono 3601-1000, Extensiones. 18474 y 18467.

“Esta convocatoria es pública y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal” (Artículo 17, Presupuesto de Egresos de la Federación 2008).

**ANEXO 6.
Distribución por Entidad Federativa**

**PROFORDEMS
(Docentes de subssistemas no operados por el Gobierno Federal)**

ÍNDICES Y APLICACIÓN DE FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2009

ESTADOS	Índice por Estado (Aplicación de Fórmula)	Índice de Asignación Final (% del total del Presupuesto 2009)
Aguascalientes	5.789	2.44%
Baja California	7.204	3.03%
Baja California Sur	4.698	1.98%
Campeche	5.227	2.20%
Coahuila	6.613	2.79%
Colima	5.366	2.26%
Chiapas	8.936	3.76%
Chihuahua	7.223	3.04%
Distrito Federal	13.380	5.64%
Durango	5.813	2.45%
Guanajuato	8.436	3.55%
Guerrero	7.585	3.20%
Hidalgo	6.812	2.87%
Jalisco	9.979	4.20%
México	15.544	6.55%
Michoacán	7.640	3.22%
Morelos	5.802	2.44%
Nayarit	5.410	2.28%
Nuevo León	7.473	3.15%
Oaxaca	7.936	3.34%
Puebla	9.805	4.13%
Querétaro	6.293	2.65%
Quintana Roo	5.750	2.42%
San Luis Potosí	6.920	2.91%
Sinaloa	6.872	2.89%
Sonora	6.546	2.76%
Tabasco	6.439	2.71%
Tamaulipas	7.100	2.99%
Tlaxcala	5.928	2.50%
Veracruz	10.833	4.56%
Yucatán	6.067	2.56%
Zacatecas	5.979	2.52%
	237.397	100%